



Resolución Jefatural

Nº 202-2022-ONP/JF

APRUEBA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 3237-2022-ONP/ORH, del 28 de octubre de 2022, que adjunta el Informe N° 0421-2022-ONP/ORH.RL, del 26 de octubre de 2022, y el Memorando N° 3503-2022-ONP/ORH, del 29 de noviembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0462-2022-ONP/ORH.RL, del 27 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 370-2022-ONP/OPG, del 7 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 757-2022-ONP/OAJ, del 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que debe a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; y, d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, la de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2018-JEFATURA/ONP, del 16 de abril de 2018, se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Memorando N° 3237-2022-ONP/ORH, del 28 de octubre de 2022, que adjunta el Informe N° 0421-2022-ONP/ORH.RL, del 26 de octubre de 2022, y el Memorando N° 3503-2022-ONP/ORH, del 29 de noviembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0462-2022-ONP/ORH.RL, del 27 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos presenta la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP, señalando que se encuentra alineada al marco normativo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisando, asimismo, que cuenta con la aprobación unánime del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Acta de Reunión Extraordinaria N° 08-2022-CSST, del 16 de noviembre de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 370-2022-ONP/OPG, del 7 de diciembre de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 757-2022-ONP/OAJ, del 13 de diciembre de 2022, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, teniendo en consideración que la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional cumple con lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, corresponde su aprobación;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Apruébase la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Pónese en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, para su incorporación en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Artículo 3. Conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos

Pónese en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, para las acciones que correspondan.

Artículo 4. Difusión

Dispónese que la presente Resolución y su Anexo sean puestas en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 6. Derogación

Derógase la Resolución Jefatural N° 035-2018-JEFATURA/ONP.

Regístrese y comuníquese.